

**INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES,
ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN
LATINOAMERICANA SOBRE EL “PROYECTO DE ACUERDO QUE
APRUEBA EL ACUERDO SUPLEMENTARIO SOBRE EL COMERCIO DE
SERVICIOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS
GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA POPULAR
CHINA, SUSCRITO EN SANYA, EL 13 DE ABRIL DE 2008, Y EL ACUERDO
QUE MODIFICA LOS COMPROMISOS DE CHILE EN SERVICIOS
EDUCACIONALES, ADOPTADO POR INTERCAMBIO DE NOTAS
FECHADAS EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y EN ENERO DE 2009, EN
SANTIAGO Y BEIJING, RESPECTIVAMENTE.”**

BOLETÍN N° 6715-10

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana informa, en primer trámite constitucional y sin urgencia, sobre el Acuerdo señalado en el epígrafe, mediante el cual S.E. la Presidenta de la República somete a la consideración de la H. Corporación el “Proyecto de Acuerdo que Aprueba el Acuerdo Suplementario sobre el Comercio de Servicios del Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de la República de Chile y la República Popular China”, suscrito en Sanya, el 13 de abril de 2008, y el Acuerdo que Modifica los Compromisos de Chile en Servicios Educativos, adoptado por intercambio de notas fechadas el 24 de noviembre de 2008 y en enero de 2009, en Santiago y Beijing, respectivamente.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1º) Que la idea matriz o fundamental de este proyecto de acuerdo es aprobar un tratado bilateral, que, en lo fundamental, busca aprobar el Acuerdo Suplementario sobre el Comercio de Servicios del Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de la República de Chile y la República Popular China, suscrito en Sanya, el 13 de abril de 2008, y el Acuerdo que Modifica los Compromisos de Chile en Servicios Educativos, adoptado por intercambio de notas fechadas el 24 de noviembre de 2008 y en enero de 2009, en Santiago y Beijing, respectivamente;

2º) Que este tratado o convención internacional no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

3º) Que en mérito de los efectos que este Acuerdo Suplementario tiene para la economía nacional y por ser parte integrante del Acuerdo de Libre Comercio entre nuestro país y la República Popular China, la Comisión estimó que debe ser informado por la Comisión de Hacienda.

4º) Que la Comisión aprobó el proyecto de acuerdo por la unanimidad de los Diputados presentes: señoras Isabel Allende Bussi y Ximena Valcarce Becerra y señores Renán Fuentealba Vildósola, Iván Moreira Barros, y Osvaldo Palma Flores.

5º) Que Diputado informante fue designado, el H. Diputado Enrique Accorsi Opazo.

II.- ANTECEDENTES GENERALES.

Señala el Mensaje del Ejecutivo que este Acuerdo Suplementario se negoció en virtud del mandato contenido en el artículo 120 del Tratado de Libre Comercio, suscrito entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República Popular China, que estableció: *“A menos que se acuerde lo contrario, las Partes negociarán servicios e inversiones después de la conclusión de la negociación de este Tratado”*. Por tanto, el presente Acuerdo forma parte integrante del Tratado de Libre Comercio, suscrito entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República Popular China, en Busan, República de Corea, el 18 de noviembre de 2005.

A través del intercambio de Notas fechadas el 24 de noviembre de 2008 y en enero de 2009, los Estados Parte, alcanzaron un entendimiento mediante el cual acordaron modificar los compromisos de Chile en servicios educacionales.

La política comercial chilena ha permitido obtener altas tasas de crecimiento económico a nuestro país, lo que ha permitido mejorar el posicionamiento de Chile en el escenario económico mundial, especialmente a través del principio de regionalismo abierto que ha combinado tres elementos: apertura unilateral; negociación de acuerdos comerciales y participación de Chile en foros y acuerdos multilaterales.

1. Apertura Unilateral. Esta se ha concretado en materia de bienes en la rebaja unilateral aplicada sobre el arancel de Nación Más Favorecida (NMF), hoy de 6%. En materia de servicios también se ha impulsado una apertura unilateral, reflejada en diferentes reformas económicas en los distintos sectores de servicios.

2. Negociación de Acuerdos Comerciales. Se ha realizado a través de la suscripción de Acuerdos Comerciales bilaterales y

regionales. A la fecha, nuestro país ha suscrito veinte acuerdos comerciales con cincuenta y seis países, de los cuales tres son Acuerdos de Asociación (Unión Europea y el Acuerdo Transpacífico de Asociación Económica Estratégica entre Chile, Nueva Zelanda, Singapur y Brunei Darussalam – también conocido como P4) y Japón; once son Tratados de Libre Comercio (Estados Unidos de América, Área Europea de Libre Comercio- EFTA, Corea, China, México, Canadá, Centro América, Panamá, Perú, Colombia y Australia); cuatro son Acuerdos de Complementación Económica en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración- ALADI (MERCOSUR, Bolivia, Venezuela y Ecuador) y dos Acuerdos de Alcance Parcial (India y Cuba). El impacto de estos acuerdos es de enorme trascendencia para nuestro futuro desarrollo económico, particularmente si consideramos que el Producto Interno Bruto (PIB) de los países con los que Chile tiene acuerdo, incluyendo China, representa más del 85% del Producto Económico Mundial.

3. Participación de Chile en Foros y Acuerdos Multilaterales. Chile ha tenido una activa participación en foros y acuerdos multilaterales, como el Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC) y la Organización Mundial del Comercio (OMC), y fue un importante promotor de la incorporación de China a esta última.

III. INSERCIÓN COMERCIAL EN EL ASIA-PACÍFICO

En el marco de la estrategia de integración comercial con la región Asia Pacífico, Chile ha buscado activamente promover los acuerdos bilaterales y sub-regionales, como instrumentos eficaces para la profundización de la integración comercial y económica entre los países de la región. El Asia Pacífico constituye una prioridad para nuestra política comercial, y representaban el año 2008 alrededor del 38% de nuestras exportaciones.

Consolidadas las negociaciones con América del Norte, la Unión Europea y con la mayoría de los países de América Latina, Chile ha buscado un mayor acercamiento con las economías del Asia Pacífico, que se ve reflejado en el Acuerdo de Asociación entre nuestro país y Singapur, Nueva Zelanda y Brunei Darussalam (conocido como P4), junto al TLC entre Chile y Corea, el mismo TLC con China y, más recientemente, el Acuerdo de Asociación Económica Estratégica con Japón y el TLC con Australia. El TLC con la República Popular China marcó un hito en ese proceso y hoy, con la presentación de este Acuerdo Suplementario sobre el Comercio de Servicios, se avanza en la consolidación de ese objetivo.

1. La importancia de China.

Cualquier intento de inserción en el Asia Pacífico debe tener a China como eje central, que a lo largo de los últimos 30 años, se ha convertido en un actor gravitante, con sus más de 1.300 millones de habitantes, que la sitúa hoy la tercera economía del mundo, con una tasa de crecimiento en torno al 10%. En la actualidad, China es el segundo socio comercial de Chile y el primer destino de nuestras exportaciones de bienes (US\$ 9.872 millones en 2008).

2. Antecedentes del Acuerdo Suplementario sobre el Comercio de Servicios.

Desde la entrada en vigor del TLC en octubre de 2006, la relación comercial entre Chile y China se ha incrementado notoriamente, lo que favorece la aspiración de nuestro país de convertirse en plataforma de bienes y servicios en la región, para lo cual es muy importante la ventaja comparativa que le da su red de acuerdos comerciales.

En el TLC Chile-China se incorporó un mandato, a través de una cláusula de negociación futura, para profundizarlo, incorporando nuevas disciplinas y compromisos en Servicios e Inversiones, y este Acuerdo Suplementario es resultado de dichas negociaciones. El paso siguiente serán las negociaciones en materia de inversiones.

Se estima que actualmente China ocupa el octavo lugar entre los exportadores de servicios en el mundo y hacia el año 2010 se prevé que el comercio de servicios en ese país alcanzará a los 400 mil millones, representando el 25% de su comercio de bienes. Por su parte, en Chile los servicios se han hecho cada vez más relevantes, y en cifras del año 2007 este sector representa aproximadamente el 26% de las exportaciones totales, solamente superado por la minería metálica. Es por ello que esta negociación es coherente con la importancia creciente del comercio en servicios y de la inversión extranjera en las economías del mundo, especialmente en los países como China y Chile.

3. Contenido del Acuerdo en Servicios.

Las disciplinas y mecanismos de liberalización que establece este Acuerdo Suplementario, son similares a las del Acuerdo General de Comercio de Servicios de la OMC (AGCS). Es decir, se aplican a los cuatro modos de prestación de servicios y se establecen normas sobre la reglamentación nacional, reconocimiento mutuo de títulos profesionales, trato nacional y acceso a los mercados.

Algunos sectores potencialmente beneficiados por este Acuerdo Suplementario son los servicios profesionales, computacionales,

aquellos relacionados con la minería, la construcción, la distribución y los servicios medioambientales.

4. Compromisos de apertura de mercados.

La base de la negociación fue la oferta vigente de ambos países en la OMC, pero ambas Partes fueron más allá de sus compromisos de forma tal que la oferta china incluye 10 sectores, de los cuales 16 subsectores no estaban considerados o presentan mejoras en relación a su lista de la OMC. Por su parte, Chile ofreció compromisos en 15 distintos sectores.

5. Entrada temporal de personas de negocios.

Respecto de esta materia se incluyó en el Acuerdo un Anexo cuyos principios son muy similares a los textos que Chile tiene con Estados Unidos, Japón y Australia, entre otros, que no garantizan el ingreso de personas de negocios, pero facilitan dicho ingreso.

Materias tales como Transparencia, Administración del Acuerdo y Solución de Diferencias, seguirán rigiéndose por el texto del Tratado de Libre Comercio.

Cabe destacar que Chile es el segundo país con el cual China firma un Acuerdo en materia de Servicios (el primero fue Nueva Zelanda), lo que otorga a Chile una clara ventaja competitiva en el mercado chino, especialmente de cara a la consolidación del interés de convertir a nuestro país en plataforma de inversiones.

IV.- DECISIONES DE LA COMISIÓN.

En el estudio de este proyecto de acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración del Director Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Claudio Troncoso Repetto, y de los asesores legales de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales señor Mauricio Gariazzo, señorita María Elena Lee, y señor Patricio Balmaceda Ureta.

El señor Gariazzo, Asesor legal de DIRECOM, explicó que la estrategia de Chile en Asia ha sido exitosa y el poder comercial de China es innegable. Así, con el propósito de incrementar la fructífera interacción económica y comercial entre ambos países del Pacífico, los presidentes Michelle Bachelet y Hu Jintao, suscribieron el pasado 13 de abril 2008, en el marco del Foro BOAO, celebrado en Sanya, China, el Acuerdo Suplementario de Comercio de Servicios Chile-China que corresponde a la segunda fase del TLC ya existente en bienes. Actualmente Chile y China se encuentran

negociando la tercera y última fase del TLC en materia de Inversiones. Esta segunda etapa del TLC contribuye a consolidar la posición de Chile como un importante articulador de los flujos comerciales y de inversión entre ambas regiones.

Sostuvo que este Acuerdo -el cual por la Parte China, ya ha cumplido toda su tramitación para ser promulgado a la espera del cumplimiento de dicho trámite en Chile- nos abre una serie de oportunidades en este mercado donde Chile tiene ventajas comparativas, tal es el caso de los servicios profesionales, computacionales, aquellos relacionados con la minería, de construcción, de distribución y los servicios medioambientales. Asimismo, contribuye a consolidar el acceso a ese mercado y desarrollar la innovación a través de alianzas estratégicas entre empresas y otros oferentes de servicios, que podrán beneficiarse al compartir experiencias y emprendimientos conjuntos.

Señaló que desde 2008, China es nuestro primer destino de exportaciones y desde el año 2004 es el segundo socio comercial. Durante el primer semestre de 2009, este país se convirtió en el primer socio comercial de Chile. Durante el período 2006-2008, las exportaciones aumentaron en un 93,4%, la balanza comercial positiva aumentó en 90,5% y el intercambio comercial lo hizo en un 94%. Es decir, el balance de nuestra relación comercial con China hoy, en comparación a lo que lo era antes de la vigencia del TLC en bienes, es ampliamente favorable para los intereses comerciales chilenos,

Planteó que la evolución de la economía internacional muestra la importancia estratégica de desarrollar y promover el sector de servicios en nuestra relación con China: las exportaciones e importaciones de servicios representan cerca del 20 % del total del comercio mundial, generan dos tercios del producto mundial y un tercio del empleo.

En lo que dice relación con Chile, indicó que el comercio internacional de servicios ascendió a US\$ 22.155 millones durante el año 2008 y representó un 15% del comercio total de bienes y servicios. Las exportaciones de servicios totalizaron US\$ 10.754 millones, con una participación de 14% del total. Sin embargo, el comercio de servicios es aún bajo en relación a la media mundial y fuertemente concentrado en el sector de transporte, lo que releva la importancia y el desafío de diversificar la oferta exportable en Servicios. En China, el crecimiento del sector servicios es significativo: China es el séptimo exportador mundial de servicios y se ubica en el quinto lugar mundial como importador. Importante es considerar que en las exportaciones chilenas de servicios, los correspondientes a transporte fue la categoría más importante, y está ligada a la expansión de las exportaciones de bienes, particularmente hacia los países de Asia y de Europa, ocupando el 59,3 % en las exportaciones totales de servicios en el año 2008.

Finalmente, en respuesta a algunas observaciones formuladas por los integrantes de la Comisión, enfatizó que Chile ha puesto

énfasis en la posibilidad de convertirse en una plataforma de entrada al cono sur de América para las naciones del Asia Pacífico (y viceversa), razón por la cual nuestro país ha negociado acuerdos de inversiones con varios países. Agregó que para Chile es una materia muy relevante, porque nuestra canasta de servicios es muy concentrada y precisamente se quiere en esta relación con China aumentar los servicios exportables. Señaló, como ejemplo, que en el caso de los servicios jurídicos hoy éstos se encuentran muy limitados y a través de esta ampliación del convenio se podría acceder al mercado de asesores jurídicos internacionales. En cuanto al sector turismo, China ha otorgado a Chile un estatus especial de “destino autorizado”, lo que permite que las empresas turísticas nacionales reciban a los turistas chinos, lo que no pueden hacer todos los países.

Respecto de la inversión china en nuestro país explicó que aún ésta es bastante baja, pero en un futuro próximo se darán las condiciones para aumentarla. En el anexo 1 se incluyen disposiciones referidas a la entrada temporal de personas de negocios, cuyos principios son muy similares a los textos que Chile ha acordado con Estados Unidos, Japón y Australia, entre otros, que no garantizan el ingreso de personas de negocios, pero facilitan dicho ingreso.

En el documento explicativo sobre este Acuerdo, acompañado a esta Comisión por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, se señala que: “Durante el período de la vigencia del TLC de bienes, las exportaciones totales hacia China aumentaron de US\$ 5.104 millones en 2006 a US\$ 9.872 en 2008, lo que representa un aumento del 93,4%. En el mismo período, las importaciones aumentaron de US\$ 3.491 a US\$ 6.799, lo que representa un aumento de 94,7%. Por su parte, la balanza comercial aumentó a favor de Chile de US\$ 1.613 a US\$ 3.073, lo que representa un aumento del 90,5%. Durante el 2008, dentro de sus productos “no tradicionales” que presentaron alzas importantes en sus exportaciones se encuentran vinos, salmones y truchas y cerezas frescas, que tuvieron una participación conjunta del 30% del total de estos productos.”

El Acuerdo Complementario sobre el Comercio de Servicios se incorpora al TLC ya vigente entre Chile y China, abriendo nuevas perspectivas para desarrollar el sector de servicios chileno. Además, es reflejo de la aproximación hacia China por etapas, que se seguirá complementando a través de un Capítulo de Inversiones, cuya negociación se encuentra en curso. Al respecto hay que tener presente que en los últimos años, China se ha convertido en un mercado altamente llamativo e interesante para las inversiones chilenas en el exterior. Según lo ha señalado la DIRECOM, actualmente se aprecia un alto interés de las empresas por contar con oficinas comerciales y filiales en este mercado, orientado principalmente hacia los siguientes sectores: industria química y manufacturera, oficinas comerciales, de representación bancaria y de empresas industriales chilenas, transporte naviero y sector agropecuario.

Concluido su estudio la Comisión decidió, por la unanimidad antes señalada, proponer a la H. Cámara que le preste su aprobación al Convenio en informe, para lo cual sugiere adoptar el artículo único del proyecto de acuerdo.

El texto que propone la Comisión, es el siguiente:

"Artículo único.- Apruébanse el Acuerdo Suplementario sobre el Comercio de Servicios del Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de la República de Chile y la República Popular China, suscrito en Sanya, el 13 de abril de 2008, y el Acuerdo que modifica los compromisos de Chile en servicios educacionales, adoptado por Intercambio de Notas fechadas el 24 de noviembre de 2008 y en enero de 2009, en Santiago y Beijing, respectivamente."

)=====

Discutido y despachado en sesión del 6 de octubre de 2009, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado señor Osvaldo Palma Flores, y con la asistencia de las Diputadas señoras Isabel Allende Bussi y Ximena Valcarce Becerra, y los Diputados señores Iván Moreira Barros y Renán Fuentealba Vildósola.

Se designa Diputado Informante al señor Enrique Accorsi Opazo.

SALA DE LA COMISIÓN, a 7 de octubre de 2009.

Miguel Landeros Perkič
Abogado, Secretario de la Comisión.